RESOLUCIÓN Número CAB/2022/8751 de fecha 18/11/2022

Referencia:	**2022/00017275X**
Asunto:	**"Campeonatos de Canarias" de las competiciones deportivas en Edad Escolar en el ámbito autonómico. Anualidad: 2023**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Deportes
Expediente: 2022/17275X
Ref. ASA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Dentro de la programación anual de actividades que desarrolla la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a través de su Dirección General de Deportes, se encuentra la celebración de los `Campeonatos de Canarias´ de las competiciones deportivas en edad escolar, que permiten, además de la consecución de resultados deportivos que proclamen los campeones y campeonas de Canarias en las distintas modalidades deportivas convocadas, la oportunidad de una convivencia de deportistas de todas las islas que favorezca su formación integral, superando así el tradicional alejamiento de alguna de ellas respecto a actividades de estas características.

Esta planificación y reglamentación tiene muy en cuenta la participación de los cabildos, los ayuntamientos canarios y las federaciones deportivas y delegaciones territoriales, tanto en las fases previas como durante la celebración de las fases autonómicas.

De igual forma, es imprescindible la colaboración en su organización y desarrollo de las federaciones deportivas canarias correspondientes, tal y como se establece en el artículo 66, apartado i) de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido mediante **Resolución de 07 de noviembre de 2022**, del Director General de Deportes del Gobierno de Canarias, **BOC nº 227, de 17 de noviembre de 2022**, se ha estimado conveniente convocar las ediciones de 2023, 2024, 2025 y 2026 de los `Campeonatos de Canarias´ de deporte en edad escolar mediante tramitación anticipada, con el fin de dar a conocer sus características básicas con la mayor antelación posible a todas las administraciones y entidades deportivas implicadas, así como para posibilitar una gestión de los expedientes administrativos derivados de la misma, con una mayor previsión y antelación.

TERCERO. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (ROFCIF) y del Decreto de Presidencia de Organización y Desconcentración nº CAB/2021/1183 del 12 de marzo de 2021, modificado mediante Decreto nº CAB/2021/1233 de 19 de marzo de 2021 y rectificado con fecha 05 de abril de 2021, se designa como Consejero Insular del Área de Deportes y Caza a don Claudio Gutiérrez Vera.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026253664641275 en http://sede.cabildofuer.es

PRIMERO. Dar traslado a las federaciones deportivas insulares y delegaciones territoriales de Fuerteventura de la **"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCAN ANTICIPADAMENTE LOS `CAMPEONATOS DE CANARIAS´ DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EDAD ESCOLAR EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO, DE LAS ANUALIDADES 2023, 2024, 2025 Y 2026"**, mediante su inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura.

SEGUNDO. Instar a las federaciones deportivas insulares y delegaciones territoriales de Fuerteventura, interesadas en participar en las competiciones programadas a nivel de selecciones insulares, a presentar su solicitud de participación de entidades deportivas al Cabildo de Fuerteventura a través de un formulario que se publicará en el apartado `Campeonatos de Canarias 2023´, del portal web: http://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/deportes/.

Obligatoriamente se formalizará dicha solicitud de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura, accesible en la dirección electrónica: https://sede.cabildofuer.es, mediante instancia general dirigida al Sr. Consejero del Área Insular de Deportes y Caza, así como en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá estar firmada, por el representante legal de la entidad solicitante o persona autorizada para este trámite por el mismo a través de apoderamiento legal, mediante una firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto sobre firma electrónica en la citada Ley 39/2015.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 3 de noviembre de 2022, inclusive.

La presentación de solicitudes no generará derecho alguno a favor de la entidad solicitante ni conllevará la admisión automática de su contenido. La no presentación del formulario de solicitud se entenderá como la renuncia de la entidad correspondiente a su derecho de participación.

TERCERO. Hacer extensiva esta convocatoria, atendiendo a la estructuración territorial y ordenación deportiva insular, a aquellos clubes deportivos que, estando integrados en las federaciones deportivas Canarias que correspondan, y no contando con organizaciones federativas a nivel insular o las existentes hayan sido disueltas, acrediten desarrollar actividad regular federada en las modalidades y categorías convocadas.

El procedimiento a seguir inicialmente para estas entidades será el mismo especificado anteriormente para las federaciones deportivas insulares y delegaciones territoriales de Fuerteventura.

Si finalmente se aceptase a trámite más de una solicitud de participación de clubes deportivos en las mismas categorías y modalidades, previo consenso entre los clubes afectados, deberá presentarse posteriormente, y una vez les sea requerido por el Cabildo de Fuerteventura, una única propuesta tanto de los criterios y/o requisitos para la selección de deportistas, como de aquellas competiciones o encuentros que serán de aplicación para la selección de deportistas que asistirán a la competición regional.

CUARTO. Publicar para el general conocimiento en el portal web: http://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/deportes/, los criterios y/o requisitos de selección propuestos por el área técnica o dirección deportiva de la entidad solicitante, así como aquellas competiciones o encuentros que serán de aplicación para la selección de deportistas que asistirán a la competición regional.

QUINTO. Suscribir la participación en los `Campeonatos de Canarias 2023´, de modalidades y categorías convocadas a nivel de selecciones insulares cuando concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

SEXTO. Ordenar el inicio de los correspondientes expedientes administrativos que se pudieran dimanar, encaminados a la efectiva consecución de la participación y el acceso en las mejores

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026253664641275 en http://sede.cabildofuer.es

condiciones posibles de las expediciones insulares participantes en las competiciones deportivas en edad escolar convocadas a través de selecciones insulares, en el ámbito autonómico, para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026.

SÉPTIMO. Designar al Técnico del Servicio de Deportes del Cabildo de Fuerteventura, don Carlos J. Chocho Cabrera, responsable de coordinar la participación y el acceso de las expediciones insulares participantes en las competiciones deportivas en edad escolar convocadas a través de selecciones insulares, en el ámbito autonómico, para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026.

OCTAVO. Notificar la presente al Técnico don Carlos J. Chocho Cabrera.

NOVENO. Apelar a la responsabilidad de las deportistas y los deportistas convocados, y a su compromiso con la correspondiente selección insular, para que acudan a la competición en un estado de forma óptimo, preparando la misma como un importante objetivo del año.

La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas insulares estará sujeta a las sanciones pertinentes, y será tenida en cuenta de cara a próximas convocatorias.

La presente propuesta está sujeta a cualquier modificación que exponga la Dirección General de Deportes en la normativa que regula la organización y desarrollo de los `Campeonatos de Canarias´ de las competiciones deportivas en edad escolar.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El Plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso de alzada que se refiere este acto no podrá imponerse de nuevo dicho recurso. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 18/11/2022 a las 9:11:47
El Consejero de Área Insular de Deportes y Caza
Fdo.: Claudio Gutiérrez Vera

Firmado electrónicamente el día 18/11/2022 a las 9:11:50 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026253664641275 en http://sede.cabildofuer.es